



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL DR. ARTURO FLORES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL, Y LA GEÓGRAFA CLEOTILDE ARELLANO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE GEOMÁTICA, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA BLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 03 de noviembre de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00847 autorizada por el Dr. Arturo Flores Martínez, en su carácter de Director General de Estadística e Información Ambiental, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Dr. Arturo Flores Martínez, en su carácter de Director General de Estadística e Información Ambiental, designa como Administradora del presente instrumento, a la Geógrafa Cleotilde Arrellano Molina,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

en su carácter de Directora de Geomática, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 109/2015, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuya notificación fue el 19 de noviembre de 2015.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 48,596, de fecha 22 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público No. 27 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 00031355, de fecha 07 de enero de 1981. Así como las reformas a la misma mediante: Escritura Pública Número 10,602, de fecha 02 de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Notario Público No. 185 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros acuerdos, la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable; Escritura Pública Número 11,187, de fecha 09 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros acuerdos, el de ampliar su objeto social; Escritura Pública Número 54,231, de fecha 14 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros acuerdos, la venta de acciones.
 - 2.2. La C. Martha Blas Pérez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de "Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 17,499, de fecha 12 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SIG800922LR2.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La C. Martha Blas Pérez, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con credencial para votar sin número de Folio, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SIG800922LR2 y tiene como objeto social entre otros: planeación, ejecución, asesoría y capacitación en proyecto y sistemas de información geográfica y catastral.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.**

aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta de opinión de fecha 20 de noviembre de 2015, con número de folio 15NB0067859, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle San Francisco No. 1375-101, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal. Teléfono: 5575 7110. Correo Electrónico: mblas@sigsa.info.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 20 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$440,180.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$70,428.80 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$510,608.80 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

Descripción/Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Total
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Basic (ArcView) Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar, crear, manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países, ArcView permite explorar los datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.	10	\$18,013.00	\$180,130.00
Actualización a Licencia Adicional ArcGIS Desktop Advanced (ArcInfo) Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis especial avanzado, la manipulación de datos es más amplia e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas de calidad profesional.	1	\$49,128.00	\$49,128.00
Actualización Licencia ArcGIS Server Advanced Enterprise: Licencia para una CPU Procesador y hasta para cuatro (4) cores en el mismo CPU. Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector y otras dependencias y al público en general vía internet. Provee manejo de datos especiales y capacidades de visualización de Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocusamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP. Mapeo- Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.	1	\$210,922.00	\$210,922.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

Aplicaciones Web- Cuenta con herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.

Aplicaciones Web- Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.

Funcionalidad de edición espacial vía web- soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como, líneas y polígonos adicionalmente: Análisis espacial avanzado- incluye las extensiones 3D.

Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional.

Funcionalidad de SIG Móvil- Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos en campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente.

Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.

Herramientas para desarrollo de aplicaciones- Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

Subtotal	\$440,180.00
I.V.A.	\$70,428.80
TOTAL	\$510,608.80

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo con los tiempos y las especificaciones técnicas estipulados en el Cronograma de Actividades del "Anexo Único", conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Cursos de capacitación (12 personas)		Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación

"EL PROVEEDOR" entregará los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias y brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía electrónica y/o internet.

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá indicar el procedimiento.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Geomática de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aun concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Geógrafa Cleotilde Arrellano Molina, en su carácter de Directora de Geomática, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A., estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia igual a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este contrato, conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" se atrás en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo acordado con "LA SEMARNAT".	1% (uno por ciento) por cada por cada día hábil de demora sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Geomática de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", de conformidad con lo siguiente:

DEDUCCIONES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por la entrega parcial el proyecto.	1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra.
Por la prestación deficiente del servicio.	1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los productos señalados en el numeral 16 del "Anexo Único".
- G. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- H. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- K. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- L. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- M. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- N. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.**

- O. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.****VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "**LA SEMARNAT**" procederá a reembolsar, previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "**LA SEMARNAT**" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "**EL PROVEEDOR**" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "**LA SEMARNAT**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "**LA SEMARNAT**", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**LA SEMARNAT**" manifiesta su consentimiento, para que "**EL PROVEEDOR**" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "**LA SEMARNAT**" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL .**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.**

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015.

Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

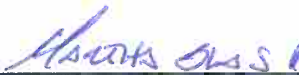
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

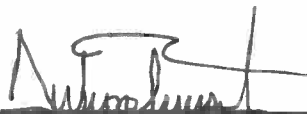
POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Martha Blas Pérez.
Apoderada Legal
de "Sistemas de Información Geográfica, S.A.
de C.V."



Dr. Arturo Flores Martínez
Director General de Estadística e Información
Ambiental.

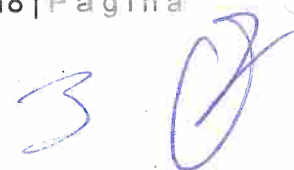


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



Geógrafa Cleotilde Arellano Molina.
Directora de Geomática.
Administradora del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2015, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.", POR UN IMPORTE DE \$440,180.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$70,428.80 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$510,608.80 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).- CONSTE.



De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 109/2015**, que tiene como finalidad la contratación del "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS**".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas.

- 2.1 En caso de existir alguna duda por parte de los participantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, a **más tardar el día 17 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas**, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, **el día 17 de noviembre de 2015 a las 17:00 horas**.

3. Presentación de la cotización.

- 3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **14:00 horas del día 18 de noviembre de 2015** a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio por partida indicado en el **ANEXO I**.
- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.
- 3.2.3. La propuesta técnica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.



3.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar por partida de conformidad con el **ANEXO I**.

3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos**.

3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

- a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

- b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

- c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).

- d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (**ANEXO IX**).

5. Condiciones de pago.

5.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la **Dirección de Geomática de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental**, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.

5.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.

5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

5.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.



- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)
- 5.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del **(31/diciembre/2014)**), el **PROVEEDOR** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla **2.1.35** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal **2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00** (sin incluir IVA).
- 5.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- 6. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.**
- 6.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio conforme a lo indicado en **ANEXO I**.
- 6.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el Apartado II del **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización
- 6.3. La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 7. Criterios de evaluación y adjudicación.**
- 7.1. Los criterios de evaluación que **"LA SEMARNAT"** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:
- A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I **"Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"** y II **"Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.



- E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
 - F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
 - G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
 - H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
 - I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
 - J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
 - L). La adjudicación se hará un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.
- 7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.
8. **Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.**
- 8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.
 - 8.2. **Causas de desechamiento de proposiciones.**
 - A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
 - B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.



- c). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- d). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- e). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- f). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- g). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- h). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "**La Ley**", 95 y 97 de su Reglamento, la **SEMARNAT** aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el **Anexo I**.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la **Dirección de Geomática de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental de la SEMARNAT**.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a la **SEMARNAT**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.
- 10.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.



10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será **indivisible**.

11. Firma del contrato.

11.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el contrato el 30 de noviembre de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

11.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 11.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

12. Rescisión.

12.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 8, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "**EL PROVEEDOR**" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "**LA SEMARNAT**" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



- H. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- I. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

13. Modificaciones.

La **SEMARNAT** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



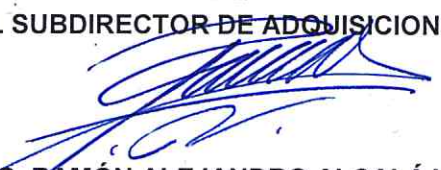
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS


ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO DEL PROYECTO.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4. ALCANCE GEOGRÁFICO.....	3
5. ALCANCE FUNCIONAL.....	4
6. NÚMERO DE LICENCIAS POR UNIDAD RESPONSABLE.....	8
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	10
8. PLATAFORMA TECNOLÓGICA.....	11
9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.....	12
10. MANTENIMIENTO Y SOPORTE.....	13
11. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES.....	13
12. NIVELES DE SERVICIO.....	13
13. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	13
14. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	14
15. NORMAS Y PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN.....	14
16. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES	14
17. ADMINISTRADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES.....	14
18. MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	15
19. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE.....	15
20. FORMAS DE PAGO.....	15
21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	15
22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

23. SANCIONES.....	16
24. DEDUCCIONES.....	16
25. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	16
26. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	16
27. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
28. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	17

(Handwritten mark)

1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental esta la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN). Dentro de los principales productos del SNIARN, se encuentra la base de datos geográficos, misma que debe ser manejada con herramientas especializadas para su procesamiento y análisis. En la DGEIA se cuenta actualmente con una plataforma para el manejo de información geográfica con software ArcGIS que apoya tanto los trabajos de la Dirección como de varias áreas de la Secretaría y de las Delegaciones que requieren georreferenciar sus proyectos y elaborar Sistemas de información geográfica.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contar con la actualización de las licencias del software ARCGIS, en sus modalidades de Server, Desktop Básico y Avanzado y Extensiones para Desktop, con el propósito de incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración y validación de información geográfica ambiental, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN.
- Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del Sector medio ambiente y recursos naturales.
- Elaborar productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los sistemas de información geográfica en otras áreas de la Semarnat, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ALCANCE GEOGRÁFICO

Con este tipo de licenciamiento, los sistemas de información geográfica operan de manera permanente para garantizar servicios de alta calidad tanto para las áreas usuarias al interior de la dependencia, los órganos descentralizados y desconcentrados, como para los ciudadanos que ingresan a las diferentes aplicaciones, asegurando las mejoras tecnológicas que apoyen el uso y generación de la información geográfica del medio ambiente y recursos naturales.

La cobertura es nacional y opera en:

- Oficinas centrales
- Delegaciones Federales
- Órganos desconcentrados y descentralizados
- Dependencias Federales
- Público en general

5. ALCANCE FUNCIONAL

La SEMARNAT requiere contar con la renovación del licenciamiento del software ArcGIS de ESRI para garantizar la operación de los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría y a las Delegaciones Federales, asegurando que el esquema de licenciamiento sea acorde con la arquitectura tecnológica instalada, cubra los requerimientos técnicos y operativos y garantice su permanencia tecnológica.

Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica

SEMARNAT	Sistemas desarrollados en coordinación con el área	Información contenida en el SNIARN
Dirección General de Planeación y Evaluación	Sistema del informe mensual de planeación ambiental	Se construyó un visor geográfico para generar gráficas y mapas temáticos a partir de tablas de referencia estatal, con datos de los avances de los diferentes programas de la Secretaría por estado. Actualmente el área administra y actualiza su aplicación, y sólo se brinda mantenimiento por parte de Geomática.
Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial	Sistema de Información Geográfico del Programa de Empleo Temporal (PET), Sistema de información geográfico (SIG) de los ordenamientos ecológicos del territorio	El sistema de información geográfico del PET integra los apoyos que se han otorgado dentro del programa a nivel estatal. El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos.
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	SIG de la cuenca Lerma Chapala	El visor incluye información ambiental que se encuentra en la base de datos geográfica; en este visor se integrarán los avances en las acciones y obras en la región.



Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico	Visor geográfico de información sobre residuos	Se integró la información de residuos sólidos urbanos que se registraron en el cuestionario prueba realizado por el INEGI, tales como centros de acopio, estaciones de transferencia, sitios de disposición final y plantas de tratamiento, además de los sitios factibles para rellenos sanitarios derivados de estudios.
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Visor geográfico de información sobre residuos	Se integró al visor la información sobre reciclado, aprovechamiento, coprocesamiento, reutilización, tratamiento, incineración, confinamiento, recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos industriales y biológicos a nivel nacional. La información se encuentra a nivel municipal y se deberá trabajar en la ubicación geográfica de estos sitios.
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sistema de información geográfica para la evaluación del impacto ambiental	Contiene la ubicación de los proyectos solicitados para emitir manifestaciones de impacto ambiental. La ubicación de los proyectos y su manifestación de impacto ambiental se encuentra aún de manera local, por estar en etapa de validación. La información deberá integrarse a la Base de datos geográfica del SNIARN. Se desarrolló una aplicación restringida para uso del público en general.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal Delimitación de zonas forestales.	El módulo geomático incluye principalmente las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área. La información de los polígonos de aprovechamientos forestales se encuentran en etapa de validación por parte del área, a la fecha sólo se han incorporado al sistema los registrados en 2012, por lo que permanentemente se incluye



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.**SEMARNAT**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR

		información a la base de datos geográfica y se incorporan los aprovechamientos históricos.
Dirección General de Vida Silvestre	Georreferenciación de UMAS	Se iniciaron trabajos con el área para desarrollar un módulo geomático para la georreferencia de las UMAS. El Sistema de Vida Silvestre reporta alrededor de 5,000 UMAS, de las cuáles se han cartografiado cerca de 4300, por lo que se trabaja en la georreferencia del resto de las UMAS, con apoyo de un sistema de información geográfico.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Delimitación de la ZOFEMAT	El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona Federal marítimo terrestre. Cabe señalar que la información generada por medio del Sistema es factible de integrarla a la base de datos geográfica. El área ha entregado la delimitación de la Zona Federal marítima, y se integrará la delimitación de las autorizaciones. Ambos residirán en la base de datos geográfica que administra la Dirección de Geomática.
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de los Contaminantes	Georreferenciación de Industrias	Se ha apoyado al área en la georreferenciación de las industrias para los inventarios nacionales de emisiones a la atmósfera y para el RETC. Se realizan los trabajos con el área en el desarrollo de un sistema de información geográfica para poder a disposición del público la información contenida en los inventarios nacionales de emisiones a la atmósfera.

Página 6 de 17

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 109/2015.

México, a 13 de noviembre de 2015.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR

Comisión Nacional Forestal	Integración de información al SNIARN, Desarrollo de emapas	Actualmente se colabora con el área para el desarrollo de la plataforma emapas, que contendrá información del inventario nacional forestal, incendios y datos del programa proárbol.
Delegaciones Federales	Generación y uso de información geográfica	Las delegaciones federales se encuentran conectadas a la Base de Datos Geográfica para consulta y descarga de información geográfica que apoya diferentes tareas, como delimitación de aprovechamientos forestales, UMAS, proyectos ambientales que solicitan manifestaciones de impacto ambiental, generación de cartografía estadística del Estado. Se construyó un visor geográfico para cada estado en el que podrán consultar la información geográfica ambiental y ponerla a disposición del público en general. Las delegaciones se benefician también de los desarrollos generados para otras áreas, como el SIG de DGIRA o el Visor Forestal mismos que son herramientas para gestionar los permisos de aprovechamientos forestales y las manifestaciones de impacto ambiental.
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	Consolidación de la Base de datos Geográfica	La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos descritos anteriormente. Cumpliendo así la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

6. NÚMERO DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAMIENTO POR UNIDAD RESPONSABLE

Las licencias sujetas a actualización de las diferentes áreas de la Secretaría son las siguientes:

Área	Act. ArcGis ArcView	Act. A Licencia Adicional ArcGis ArcInfo	Act. Licencia ArcGis Server Advanced Enterprise
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	1	1	1
Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	1		
Dirección General de Vida Silvestre	1		
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	1		
Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros	1		
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	1		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Delegación Federal en Chiapas	1		
Delegación Federal en Guanajuato	1		
Delegación Federal en Michoacán	1		
Delegación Federal en Querétaro	1		
TOTAL	10	1	1

GRAN TOTAL:

Licencia	Cantidad
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Basic (ArcView)	10
Actualización a Licencia Adicional ArcGIS Desktop Advanced (ArcInfo)	1
Actualización Licencia ArcGIS Server Advanced Enterprise.-	1

1

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARCGIS SERVER ADVANCED ENTERPRISE.— Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector, y otras dependencias, y al público en general vía Internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:

Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocetamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.

Mapeo—incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.

Aplicaciones Web— Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.

Funcionalidad de edición espacial vía Web—soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:

Análisis espacial avanzado—Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional.

Funcionalidad de SIG Móvil—Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.

Herramientas para desarrollo de aplicaciones—Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

ARCGIS DESKTOP BASIC (ARCVIEW).— Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar, crear y manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema de posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países. Arcview permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.

ARCGIS DESKTOP ADVANCE (ARCINFO).— Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.

EXTENSIÓN DESKTOP SPATIAL ANALYST.— proporciona potentes herramientas para el modelado espacial basado en rasterizado y análisis. Usando ArcGIS Spatial Analyst se puede derivar nueva información de los datos existentes, analizar las relaciones espaciales, construcción de modelos espaciales y realizar operaciones complejas.



EXTENSIÓN DESKTOP 3D ANALYST.- Es una extensión de ArcGIS Desktop que permite visualizar y analizar eficazmente los datos de superficie. Con ArcGIS 3D se puede observar una superficie desde múltiples puntos de vista, la superficie de una consulta, determinar lo que es visible desde un lugar elegido sobre una superficie, crean una imagen en perspectiva.

EXTENSIÓN DESKTOP GEOSTATISTICAL ANALYST Proporciona un conjunto de modelos estadísticos y herramientas para la generación espacial de exploración y datos de superficie. Utilizando ArcGIS Geostatistical Analyst, se pueden crear superficies de predicción estadísticamente válida, así como las incertidumbres de predicción, a partir de un número limitado de medidas de datos. También se puede explorar la variabilidad de los datos y las relaciones espaciales, buscar valores de datos inusuales, y examinar las tendencias globales y locales.

8. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Front-end:

- Aplicativos para mapas dinámicos de formato pequeño SWF (Desarrollados en Flex).
- Aplicativos Silverlight (Desarrollados en Blend).
- Páginas web dinámicas y estáticas html.
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map. (Desarrollados en ArcGIS Server, ArcMap y ArcIMS).
- WS webservices (desarrollados en .Net).

Back-end:

- Base de datos Oracle Database 11g Enterprise Edition (Fuente de datos).
- Cartucho espacial SDE para Oracle.
- ArcMap 10.1 (Desarrollo de mapas).
- ArcGIS Server 10.1 (Servidor de mapas).
- ArcIMS 9.0 (Servidor de mapas)
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map.
- WS webservices.
- Flex.
- .Net
- JavaScript.
- API de ESRI para Flex.
- API de ESRI para JavaScript
- Librerías de ESRI para Google-ESRI y JQuery.

Servidor de aplicaciones:

IIS 6 (Infoteca) y IIS 7 (Gisviewer)

Sistema operativo:

Windows server 2003 (Infoteca) y Windows Server 2008 R2 (Gisviewer)

**SERVIDORES BASE DE DATOS Y ALMACENAMIENTO**

Usuarios de una instancia de Oracle 11g

HP ProLiant DL385 G7

1 Procesador 12 Cores

96 GB RAM

3 Discos Duros capacidad total 480GB

4 Tarjetas de red

3 Tarjetas FO

4.5 TB de almacenamiento

SERVIDOR DE APLICACIONES:**Server Infoteca:**

Servidor DELL Power Edge 1600SC

Intel Xenon x2

RAM 3Gb

80 GB disco duro.

Server Gisviewer:

Servidor Virtualizado montado en

Servidor de alto desempeño HP PROLIANT DL385 G7

AMD Opteron 6172 (4 core, 2.1 GHz)

Memoria RAM 64 GB PC3-10600E DDR3

900 GB en disco duro

9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

La ayuda para la instalación y el uso del programa se consultará en el sitio web del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

También se otorgará apoyo en línea, telefónico y de así requerirse, en sitio; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Los códigos de las licencias serán entregados al administrador del contrato por parte de la SEMARNAT.

10. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El costo de actualización de cada licencia deberá considerar el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma ArcGIS que a su vez requieran de la contratación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales. Lo anterior obedece a que la Semarnat ya cuentan con el licenciamiento del software ArcGIS y únicamente se trata de actualizar dichas licencias para garantizar su permanencia tecnológica y contar con el soporte técnico para cualquier asesoría o solución técnica relacionada con el uso del software ArcGIS.

- Deberá proporcionar soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordará previamente los días y horarios.
- Se entregarán las nuevas versiones del software durante el periodo de soporte técnico.
- Se brindará soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Se impartirán cursos de capacitación para 12 personas, en los cursos que el usuario determine.

11. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

La empresa deberá proporcionar 2 niveles de incidentes:

- 1.- Los relativos a incidentes de carácter técnico para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 hrs.
- 2.- Los relacionados a problemas de licenciamiento, siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 hrs.

12. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS de ESRI, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

13. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La empresa proporcionará transferencia de conocimientos a través de su página web para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Asistencia a 12 cursos en las instalaciones del proveedor, para 12 personas en las versiones que el usuario determine. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Los cursos para las diferentes versiones de licenciamiento deberán ser de la versión vigente.

Con la finalidad de que el personal se actualice con las nuevas herramientas de la versión, el personal de la SEMARNAT será intermedio y/o avanzado en el manejo del software, al menos en la versión ArcGis 8.0, con la finalidad de que se encuentre familiarizado con la interfase de la aplicación.



Los cursos en las licencias server se impartirán a personal de la DGEIA que es responsable de la administración del servidor.

14. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de inicio: El día hábil siguiente a la notificación

Fecha de término: 31 de diciembre de 2015

La actualización de las licencias tendrá vencimiento al 31 de mayo del 2016.

15. NORMAS Y PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN

Para este proyecto, no existen normas de referencia y no se realizarán pruebas para esta contratación.

16. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

El proveedor otorgará mediante carta firmada, lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software,
- Media de instalación
- Documentación correspondiente a la renovación de licencias
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Cursos de capacitación para 12 personas organizado de la siguiente manera: 10 personas en los cursos de Arcview desktop, 1 persona en el curso ArcInfo y 1 persona en ArcGIS Server

Lo anterior se entregará a la persona designada por la SEMARNAT

Los productos deberán ser entregados al día siguiente de la notificación de adjudicación directa y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en este anexo, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

Los cursos de capacitación deberán ser impartidos durante el mes de diciembre.

17. ADMINISTRADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

La persona responsable de la administración y verificación del contrato será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.



18. MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA RECEPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR.

Responsable de la validación del servicio será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

19. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE

Se entregará los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias y la empresa brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía telefónica y/o vía internet.

20. FORMA DE PAGO

Pago en una sola exhibición veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y previa entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Cursos de capacitación (12 personas)		Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por el "PROVEEDOR" a la "SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Esta garantía será indivisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente anexo técnico.

23. SANCIONES

En caso de que el "PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo acordado con la "SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día hábil de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto total del costo del proyecto.

24. DEDUCCIONES

LA SEMARNAT podrá aplicar deducciones por el 1% (uno por ciento) y por cada ocasión que ocurra, por lo siguiente:

- Por la entrega parcial del proyecto
- Por la prestación deficiente del servicio.

En caso de que los productos entregables tuvieran errores, estas deficiencias, serán dadas a conocer por escrito detallando los errores y se darán dos días para su corrección.

25. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO

Será causal de rescisión del contrato si el prestador del servicio NO entrega los productos señalados en el numeral 16 de este anexo.

26. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la realización de este proyecto, no se requiere póliza de responsabilidad civil.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Semarnat tendrá todos los derechos sobre los productos generados con el uso de las licencias del software adquirido, siendo responsabilidad del proveedor entregar todos los entregables establecidos.

Toda la información recopilada y generada con el uso de las licencias, así como los resultados obtenidos son propiedad de la Semarnat.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

SEMARNAT

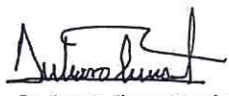
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

28. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de entrega de los archivos de código de licenciamiento, las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias, será en Ejército Nacional No. 223, Piso 19, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Los cursos de capacitación se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Geóg. Cleotilde Arellano Molina Directora de Geomática	 Dr. Arturo Flores Martínez Director General de Estadística e Información Ambiental

Página 17 de 17

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

(Firma manuscrita)

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción/Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio unitario	Total
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Basic (ArcView) Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar, crear y manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema de posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países. Arcview permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.	10		
Actualización a Licencia Adicional ArcGIS Desktop Advanced (ArcInfo) Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.	1		
Actualización Licencia ArcGIS Server Advanced Enterprise.- Licencia para Un CPU, para UN Procesador y hasta para Cuatro (4) cores en el mismo CPU Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector, y otras dependencias, y al público en general vía Internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocésamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP. Mapeo—incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser. Aplicaciones Web— Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos. Funcionalidad de edición espacial vía Web—soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y	1		



borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente: Análisis espacial avanzado—Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional. Funcionalidad de SIG Móvil—Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo. Herramientas para desarrollo de aplicaciones—Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET			
Subtotal			
Mas 16% del I.V.A.			
Total			

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL INVITADO:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) REFORMAS O MODIFICACIONES al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:

RELACIÓN DE SOCIOS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

ANEXO IV

ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

9

ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

ANEXO VI

ESCRITO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTA NO EXISTEN NORMAS DE REFERENCIA, POR LO TANTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.

_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

✓

ANEXO VII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3), No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____(9), obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%

(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)

ATENTAMENTE
_____(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del INVITADO.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el INVITADO y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.



ANEXO VIII

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 200__ (ESTA FECHA CORRESPONDE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES O SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN _____, REPRESENTADA POR EL C._____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "LA SEMARNAT", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APPLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT". (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "LA SEMARNAT".(D) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1.RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. 2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. 3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. 4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN, 6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN 7. COPIA DEL FINQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN. 8. IMPORTE RECLAMADO. I.QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PRECIOS FIJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; III.QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO.

-----FIN DE TEXTO.-----

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 109/2015.
México, a 13 de noviembre de 2015.

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigs.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

ANEXO I TECNICO

Lic. Martha Blas Perez, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mí representada **SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA S.A. DE C.V.** Cumplirá con forme al anexo técnico descrito a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARCGIS SERVER ADVANCED ENTERPRISE. - Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo sector, y otras dependencias, y el público en general vía internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como: Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocetamiento, KML, WMS, WCS, WFM, REST, y servicios SOAP.

Mapeo—incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.

Aplicaciones Web—Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.

Funcionabilidad de edición espacial vía Web—Soporta tareas de edición espacial para las aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:

Análisis espacial avanzado—Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional.

Funcionalidad de SIG Móvil—Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ARCGIS Server, está integrado con GPS y se entrega de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.

MP



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsa.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

Herramientas para el desarrollo de aplicaciones—Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para los dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles para dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

ARCGIS DESKTOP BASIC (ARCVIEW).- Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar, crear y manejar datos con un componente geográfico, como Una dirección, un código postal, un sistema de posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países. Arcview permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.

ARCGIS DESKTOP ADVANCED (ARCINFO).- Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.

INSTALACIÓN

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

La ayuda para la instalación y el uso del programa se encuentra en línea en el sitio web; para lo cual el invitado a cotizar verá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta.

[Handwritten signature]



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsas.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

También se otorgará apoyo en línea, telefónico y de así requerirse, en sitio; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta. Los códigos de las licencias serán entregados vía correo al administrador del contrato por parte de la SEMARNAT.

- o Soporte Técnico Telefónico y Vía correo electrónico contacto
- o Apoyo para la instalación a través de Team viewer.
- o Descarga del software Mediante Myesri web
- o Soporte_esri@sigsas.info <http://www.helpdesk.sigsas.info:8080/>
- o 01 800 4673065

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.

El costo de actualización de cada licencia deberá considerar el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma ArcGIS que a su vez requieran de la contratación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales. Lo anterior obedece a que la SEMARNAT ya cuentan con el licenciamiento del software ArcGIS y únicamente se trata de actualizar dichas licencias para garantizar su permanencia tecnológica y contar con el soporte técnico para cualquier asesoría o solución técnica relacionada con el uso del software ArcGIS.

- Se dará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordará previamente los días y horarios.
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato.
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones.
- Se impartirán cursos de capacitación para 10 personas, en los cursos que el usuario determine.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES.

La empresa maneja 2 niveles de incidentes:

1. Los relativos a incidentes de carácter técnico, para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 hrs.



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsa.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

2. Los relacionados a problemas de licenciamiento, siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 hrs.

NIVELES DE SERVICIOS.

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS de ESRI, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

La empresa proporcionará transferencia de conocimientos vía página web www.esri.com para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Asistencia a 10 cursos en las instalaciones para 10 personas en las instalaciones de SIGSA con forme al calendario vigente, y las versiones que el usuario determine. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Los cursos para las diferentes versiones de licenciamiento deberán ser de la versión vigente.

Con la finalidad de que el personal se actualice con las nuevas herramientas de la versión, el personal de SEMARNAT será intermedio y/o avanzado en el manejo del software, al menos en la versión ArcGIS 8.0, con la finalidad de que se encuentre familiarizado con la interface de la aplicación.

Los cursos en las licencias server se impartirán a personal de la DGEIA que es el responsable de la administración del servidor.

PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Fecha de inicio: El Día hábil siguiente a La notificación

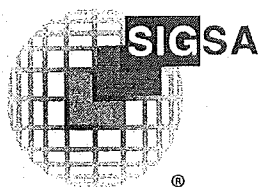
Fecha de término: 31 de Diciembre de 2015.

La actualización de las licencias tendrá vencimiento al 31 de Mayo del 2016

NORMAS Y PRUEBAS PARA LA CONTRATACION.

Para este proyecto, no existen normas de referencia y no se realizarán pruebas para esta contratación.

MO



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsas.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES.

El proveedor otorgará mediante carta firmada, lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software,
- Media de instalación
- Documentación correspondiente a la renovación de licencias.
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato.
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Cursos de capacitación para 10 personas organizado de la siguiente manera: 10 personas en los cursos de Arcview desktop, 1 persona en el curso de ArcInfo y 1 persona en ArcGIS Server.

Lo anterior se entregara a la persona designada por la SEMARNAT

Los productos deberán ser entregados al día siguiente de la notificación de adjudicación directa y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en este anexo, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

Los cursos de capacitación deberán ser impartidos durante el mes de diciembre,

ADMINISTRADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES.

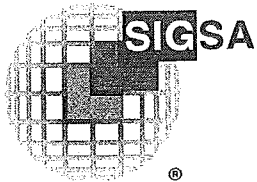
La persona responsable de la administración y verificación del contrato será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA RECEPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR.

Responsable de la validación del servicio será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACION DEL ENTREGABLE.

Se entregará los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsa.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

nuevas licencias y la empresa brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía telefónica y/o vía internet.

FORMA DE PAGO.

Pago en una sola exhibición veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y previa entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	
Cursos de capacitación (10 personas)		Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto del Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por el "PROVEEDOR" a la "SECRETARIA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Esta garantía será indivisible para cada uno de los conceptos señalados en el presente anexo técnico.

MB



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsa.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"

SANCIONES.

En caso de que el "PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la presentación de los servicios, de acuerdo a lo acordado con la "SEMARNAT" le aplicara una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día hábil de demora sin que la acumulación de esta exceda el 10% del monto total del costo del proyecto.

DEDUCCIONES.

LA SEMARNAT podrá aplicar deducciones por el 1% (uno por ciento) y por cada ocasión que ocurra, por lo siguiente:

- Por la entrega parcial del proyecto.
- Por la prestación deficiente del servicio.

En caso de que los productos entregables tuvieran errores, estas deficiencias, serán dadas a conocer por escrito detallando los errores y se darán dos días para su corrección.

CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

Será causal de recisión del contrato si el prestador del servicio NO entrega los productos señalados en el numeral 16 de este anexo.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la realización de este proyecto, no se requiere póliza de responsabilidad civil.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

La SEMARNAT tendrá todos los derechos sobre los productos generados con el uso del software adquirido, siendo responsabilidad del proveedor entregar todos los entregables establecidos.

Toda información recopilada y generada con el uso de las licencias, así como los resultados obtenidos son propiedad de la SEMARNAT.

WS



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

San Francisco 1375-101, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. | 01 (55) 5575 2190 | www.sigsas.info

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

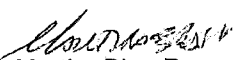
**REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS"**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El lugar de entrega de los archivos de código de licenciamiento, las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias, será en Ejército nacional N° 223, Piso 19, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Los cursos de capacitación se llevaran a cabo en las instalaciones del proveedor.

Licencia	Cantidad
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Basic (ArcView)	10
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Advanced (ArcInfo)	1
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Server Advanced Enterprise.	1

Bajo Protesta de Decir Verdad


Lic. Martha Blas Perez
Representante Legal

**México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
“SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS”

PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO II

Descripción/Especificaciones Técnicas.	Cantidad	Precio unitario	Total
Actualización a Licencia ArcGIS Desktop Basic (ArcView) Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar crear y manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países, ArcView permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.	10	\$18,013.00	\$180,130.00
Actualización a Licencia Adicional ArcGIS Desktop Advanced (ArcInfo) Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.	1	\$49,128.00	\$49,128.00
Actualización Licencia ArcGIS Server Advanced Enterprise: Licencia para un CPU Procesador y hasta para cuatro (4) cores en el mismo CPU. Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector y otras dependencias y al público en general vía internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocetamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP. Mapeo-Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser. Aplicaciones Web- Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones web, incluyendo; pan, zoom, identificación de	1	\$210,922.00	\$210,922.00



México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNMUEBLES Y SERVICIOS.

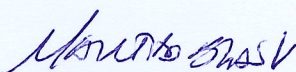
REF.: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. 109/2015
“SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS ARCGIS”

elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsqueda por atributos. Funcionalidad de edición espacial vía Web- soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como, líneas y polígonos adicionalmente: Análisis espacial avanzado- incluye las extensiones3D. Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin coto adicional. Funcionalidad de SIG Móvil- Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos en campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo. Herramientas para desarrollo de aplicaciones- Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET			
Subtotal			\$440,180.00
Más 16% de IVA			\$70,428.80
Total			\$510,608.80

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, y están expresados en pesos mexicanos.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

Bajo Protesta de Decir Verdad


Lic. Martha Blas Perez
Representante Legal